

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EXPEDIENTE N° CO20-LA-DIF-005-2018 ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS

CONTRATO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO VI DE LA CONTRATACION, DEL TITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ORTOPEdia INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., A TRAVES DEL C. LUIS ALBERTO MARTI OCARANZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL C. LIC. GUILLERMO SANCHEZ BERRONES, DIRECTOR DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, REMITIO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DIF ESTATAL EL REQUERIMIENTO No. 07-516 PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2016, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "DIF ESTATAL", ACORDO APROBAR QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SEÑALE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO Y CON BASE AL MONTO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO 2018, SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LA-DIF-005-2018 PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS, TRAMITE QUE CONCLUYO CON EL FALLO DE FECHA 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A FAVOR DE ORTOPEdia INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I.- POR "DIF ESTATAL":

1.1.- PERSONALIDAD.- QUE EL "DIF ESTATAL" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, CONTENIDA EN EL DECRETO 661 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JUNIO DEL 2017.







1.2.- QUE COMO ENTIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DENTRO DEL RUBRO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA AYUDA A FAMILIAS, COMUNIDADES Y PERSONAS ATENDIDAS POR PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SIENDO ESTA, INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE DAR UNA REINTEGRACION DE LOS SUJETOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A UNA VIDA SOCIAL PLENA Y PRODUCTIVA.

1.3.- QUE LA C. SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION VIII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DE MANERA DIRECTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA CON CARGO A RECURSOS ASIGNADOS AL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1, 33 FRACCIONES XXXVIII Y XLII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; 1º, 2º, 4º FRACCION IV, 5º FRACCION II, 14, 41 Y 43 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTICULO 1, 25 FRACCION V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTICULO 1, 2º FRACCION I, 4, 5 6 FRACCION III, 7 B, 22, 23, PRIMER PARRAFO Y 24 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACION DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTICULO 1º Y 4 FRACCION I, 15, 25 FRACCION II, 30 FRACCIONES VII, VIII Y XI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTICULO 1, 2 FRACCION II Y 4 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y DERIVADO DE LA CITADA LEY FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA EL DOCUMENTO DENOMINADO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2018, CAPITULO 3000, AUTORIZADO PARA SU EJERCICIO.

1.5.- REFERENCIA PRESUPUESTAL QUE LA ADQUISICION DE PROTESIS Y ORTESIS, SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 3992

1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE DE NICOLÁS FERNANDO TORRE NO. 500, PRIMER PISO, COL. JARDÍN, C.P. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO 01 (444) 151-50-13 EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

2.- POR "LA EMPRESA":

2.1.- PERSONALIDAD: QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DIA 23 DE ABRIL DE 1995, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL No. 105,527 VOLUMEN No. 1527 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 18, DEL NOTARIO LIC. ALEJANDRO GONZALEZ POLO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

2.2.-EL C. LUIS ALBERTO MARTI OCARANZA, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL No. 105,527 VOLUMEN No. 1527 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 18, DEL NOTARIO LIC. ALEJANDRO GONZALEZ POLO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL C. LUIS ALBERTO MARTI OCARANZA MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTREN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

2.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN OBRERO MUNDIAL 825-B COL. ALAMOS, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03400, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CIN-930423-6N6



2.4.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA ENTREGAR LAS PROTESIS Y ORTESIS, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

2.5.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

2.6.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.7.- QUE FACTURARÁ SIN ABBREVIATURAS, LAS PROTESIS Y ORTESIS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SDI-880506-LG4, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIÓ ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

"LA EMPRESA" ENTREGARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ELABORARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) DESCRIPCIÓN.
- B) CANTIDAD.
- C) DESCRIPCIÓN ANTES DE I.V.A.
- D) DESCRIPCIÓN DESPUÉS DE I.V.A.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA EMPRESA", SE OBLIGA ANTE "DIF ESTATAL" A ENTREGAR LAS PROTESIS Y ORTESIS, DESCRITAS EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	POLIPROPILENO DE 8 MM DE 122 X 244 CMS	LAMINA	35	1,809.00	63,315.00
2	POLIPROPILENO DE 3 MM DE 122 X 244 CMS	LAMINAS	10	1,206.00	12,060.00
3	ADAPTADOR A TUPO DE 30 MM DE ACERO INOXIDABLE CON PERNOS LATERALES PARA REDUCIR PESO Y CUBIERTA PLASTICA PARTE INFERIOR CON ADAPTADOR PIRAMIDAL	PIEZAS	10	575.00	5,750.00
4	ADAPTADOR DOBLE RECEPTOR A PIRAMIDE EN ACERO INOXIDABLE CON ALTURA DE 32 MM, 45MM, 60 MM, 75 MM (6 DE C/U)	PIEZAS	24	610.00	14,640.00
5	ADAPTADOR DOBLE RECEPTOR A PIRAMIDE Y HEMBRA EN ACERO INOXIDABLE CON ALTURA DE 32MM, 45MM, 60 MM (3 C/U)	PIEZAS	15	526.00	7,890.00
6	ADAPTADOR A TUPO DE PRUEBA EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	5	998.00	4,990.00
7	ADAPTADOR DOBLE PIRAMIDAL EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	10	610.00	6,100.00
8	CINTURONES DE NEOPRENO REFORZADO, CHICO, MEDIANA Y GRANDE 20 C/U (CON OPCION A CAMBIO SEGUN NECESIDADES DE LOS PACIENTES)	PIEZAS	60	1,181.00	67,860.00
9	MANGAS DE NEOPRENO REFORZADAS MEDIDAS EN 1.5 /2.0 /2.5 /3.0/3.5 (12 DE C/U) (CON OPCION A CAMBIO SEGUN NECESIDADES DE LOS PACIENTES)	PIEZAS	60	692.00	40,920.00
10	CINTA ORTOPEDICA 1". ROLLO CON 100 MTS.	ROLLOS	20	700.00	14,000.00
11	VELCRO DE FELPA DE 1", ROLLO CON 25 MTS.	ROLLOS	20	112.00	2,240.00

2	VELCRO DE GANCHO 1, ROLLO CON 25 MTS.	ROLLOS	20	112.00	2,240.00
13	VELCRO GANCHO 2" CON ADHESIVO, ROLLO 25 MTS.	ROLLOS	10	890.00	8,900.00
14	VELCRO FELPA 2" CON ADHESIVO, ROLLO CON 25 MTS.	ROLLOS	10	890.00	8,900.00
15	PASAJISTON CON BASE PLASTICA 1"	PIEZAS	1000	14.00	14,000.00
16	PAPEL TRANSFER TL/80 CON 5 METROS (10 ESTAMPADO NIÑAS Y 10 ESTAMPADO NIÑOS)	TUBO	20	775.00	15,500.00
17	PLASTAZOTE 7 MM, LAMINA 1 X 1.20 MTS.	LAMINAS	10	560.00	5,600.00
18	PLASTAZOTE 5 MM, LAMINA 1 X 1.20 MTS.	LAMINAS	10	300.00	3,000.00
19	PLASTAZOTE 5 MM, LAMINA 1 X 1.20 MTS.	LAMINA	10	480.00	4,800.00
20	PELIETE PERFORADO DE 3 MM, LAMINA 1 X 1 MTS	LAMINAS	10	1,250.00	12,500.00
21	PELIETE 5 MM, LAMINA DE 1 X 1 MTS.	LAMINAS	10	1,140.00	11,400.00
22	PELIETE 3 MM, LAMINA 1 X 1 MTS.	LAMINAS	10	750.00	7,500.00
25	ESPUMA PARA IMPRESION DE HUUELLA, CAJA CON 2 PIEZAS	CAJAS	30	88.00	2,640.00
24	SUELA EVA 2 CM BLANCA, 1X2 MTS.	PIEZAS	10	200.00	2,000.00
25	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 1= 12 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
26	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 1= 16 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
27	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 1= 18 MM	PIEZAS	100	18.00	1,800.00
28	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 1= 20 MM	PIEZAS	100	22.00	2,200.00
29	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 2= 12 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
30	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 2= 16 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
31	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 2= 18 MM	PIEZAS	100	18.00	1,800.00
32	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 2= 20 MM	PIEZAS	100	22.00	2,200.00
33	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 3= 12 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
34	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 3= 16 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
35	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 3= 18 MM	PIEZAS	100	18.00	1,800.00
36	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 3= 20 MM	PIEZAS	100	22.00	2,200.00
37	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 4= 12 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
38	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 4= 16 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
39	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 4= 18 MM	PIEZAS	100	18.00	1,800.00
40	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 4= 20 MM	PIEZAS	100	22.00	2,200.00
41	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 5= 12 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
42	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 5= 16 MM	PIEZAS	100	17.00	1,700.00
43	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 5= 18 MM	PIEZAS	100	18.00	1,800.00
44	ARCOS PARA PLANTILLAS, MEDIDA 5= 20 MM	PIEZAS	100	22.00	2,200.00
45	ARTICULACIONES TIPO TAMARACK CON AYUDA A LA DORSIFLEXION, PEDIATRICA MEDIANA Y GRANDE (20 DE C/U)	PIEZAS	60	840.00	50,400.00
46	ARTICULACIONES TIPO TAMARACK NEUTRAS PEDIATRICA, MEDIANA Y GRANDE (20 DE C/U)	PIEZAS	60	840.00	50,400.00
47	TEFLON DE 5 MICRAS	METROS	5	290.00	1,450.00
48	SURFON MEDIA CAÑA	PIEZAS	25	65.00	1,625.00
49	SURFON PLANO	PIEZAS	25	75.00	1,875.00
50	SURFON REDONDO	PIEZAS	25	380.00	9,500.00
51	POLIETILENO 1 MM (112 X 200 CMS)	HOJA	20	150.00	3,000.00
52	POLIETILENO 5 MM (112 X 200 CMS)	HOJA	20	789.00	15,780.00

53	VINIL PARA TAPIZAR (COLOR NATURAL)	METROS	20	70.00	1,400.00
54	ORTHOPLAST DE 3.2 MM PERFORADO COLOR BEIGE DE 45 X 60 CMS	LAMINA	12	1,680.00	20,160.00
55	AQUAPLAST DE 3.2 MM DE 45 X 60 CMS CON 4 HOJAS DE COLORES	LAMINA	12	2,386.00	28,632.00
56	STOKINETTE DE ALGODON (PERLON) PARA LAMINACION DE PROTESIS (2", 3", 4", 6" Y 8") (2 ROLLOS DE C/U)	ROLLOS	10	1,680.00	16,800.00
57	STOKINETTE DE NYLON (NYGLASS) PARA LAMINACION DE PROTESIS (2", 3", 4", 6" Y 8") (2 ROLLOS DE C/U)	ROLLOS	10	1,640.00	16,400.00
58	REMACHE RAPIDO NUM. 36, CAJA CON 800 PIEZAS	CAJAS	20	190.00	3,800.00
59	VENDAS DE YESO DE 15 CM	CAJAS	30	500.00	15,000.00
60	VENDAS DE YESO DE 10 CM	CAJAS	15	370.00	5,550.00
61	CEMENTO HUAYULI, LATA CON 17 LITROS	LATA	2	920.00	1,840.00
62	CEMENTO AMARILLO 3090, LATA DE 17 LITS	LATA	2	1,760.00	3,520.00
63	ADAPTADOR A SOCKET 4 PATAS LARGAS, CON ANILLO ROTATIVO A MACHO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON RECEPTOR A PIRAMIDAL CON AJUSTE DE GIRO.	PIEZAS	15	789.00	11,835.00
64	PIEL FORRO RES NATURAL (CAFE)	DECIMETROS	1000	2.80	2,800.00
65	PIEL FORRO DE CERDO	DECIMETROS	1000	3.10	3,100.00
66	DESMOLDANTE DE SILICON, 400 GRS.	PIEZAS	50	60.00	3,000.00
67	TALCO INDUSTRIAL	KILOGRAMOS	10	105.00	1,050.00
68	RODILLA POLICENTRICA CON FRENO POR AJUSTE DE CARGA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	20	3,447.00	68,940.00
69	RODILLA MONOCENTRICA DE FRENADO POR AJUSTE DE CARGA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	20	2,872.00	57,440.00
70	TUBO DE ALUMINIO CON ADAPTADOR DE ACERO PARA PROTESIS TRANSFEROMAL CON RECEPTOR A PIRAMIDE EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	50	646.00	32,300.00
71	ADAPTADOR A SOCKET CON ANILLO ROTATIVO HEMBRA CON 3 PATAS LARGAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON RECEPTOR A PIRAMIDE CON AJUSTE DE GIRO	PIEZAS	50	574.00	28,700.00
72	ADAPTADOR A TUBO DE 30 MM DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE CON PERNOS LATERALES PARA REDUCIR PESO Y CUBIERTA PLASTICA PARTE INFERIOR CON ADAPTADOR A RECEPTOR A PIRAMIDE PARTE SUPERIOR.	PIEZAS	60	574.00	34,440.00
73	VALVULA DE SUCCION PARA RESINA	PIEZAS	50	200.00	10,000.00
74	BOLSA PARA FACIL COLOCACION PARA PROTESIS TRANSFEROMAL MEDIANA, GRANDE, EXTRAGRANDE (20 PZAS DE C/U)	PIEZAS	60	487.00	29,220.00
75	ADAPTADOR A PIE SACH EN ACERO INOXIDABLE CON RECEPTOR PIRAMIDAL	PIEZAS	25	298.00	7,450.00
76	PIE DINAMICO AHORRADOR DE ENERGIA CON ALMA EN FIBRA DE CARBONO Y FUNDA COSMETICA (CHANCIETA) (5 IZQUIERDOS Y 5 DERECHOS) (MEDIDAS 23-24, 25, 26, 27 C/U CON OPCION A CAMBIO SEGUN NECESIDADES DEL PACIENTE)	PIEZAS	10	10,465.00	104,650.00
77	LINER DE SILICON SUAVE CON CONEXION DISTAL DE 6 MM. (NUMEROS PENDIENTES SEGUN PACIENTE CON OPCION A CAMBIO)	PIEZAS	50	5,400.00	270,000.00
78	LANZADERA MODULAR (CARRACA) CON ADAPTADOR DE ENCAJE DE 4 PATAS Y RECEPTOR A PIRAMIDE FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA CON PINO UNIVERSAL Y DOMI DE LAMINACION	PIEZAS	20	1,950.00	39,000.00
79	LANZADERA MODULAR (CARRACA) CON ADAPTADOR DE ENCAJE DE 4 PATAS INCORPORADO Y RECEPTOR PIRAMIDAL FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA CON PINO UNIVERSAL Y DOMI DE LAMINACION.	PIEZAS	20	1,950.00	39,000.00
80	PIES DINAMICOS CON ADAPTADOR EN ACERO INOXIDABLE (IZQUIERDOS Y DERECHOS) (55 DERECHOS Y 55 IZO.) DIFERENTES MEDIDAS (23-5, 25-5, 24-5, 25-5, 26-5, 27-5, 30-5) CON OPCION A CAMBIO	PIEZAS	70	2,082.00	145,740.00
81	ADAPTADOR A SOCKET 4 PATAS CON ANILLO ROTATIVO MACHO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON RECEPTOR A PIRAMIDAL CON AJUSTE DE GIR.	PIEZAS	50	790.00	39,500.00
82	TUBO DE ALUMINIO CON ADAPTADOR DE ACERO PARA PROTESIS TRANSFEROMAL CON RECEPTOR A PIRAMIDE EN ACERO INOXIDABLE	PIEZAS	30	575.00	17,250.00
83	BARRAS PARA APARATO LARGO DE 1" X 1/4" FABRICADA EN DURALUMINIO	JUEGOS	3	1,595.00	4,785.00
84	BARRAS AUTOMATICA PARA APARATO LARGO DE 1/4 X 3/4" FABRICADA EN DURALUMINIO CON CABEZAL Y SEGURO DE ACERO INOXIDABLE	JUEGOS	5	3,350.00	16,750.00
85	BARRA P/APARATO LARGO 1/4X 3/4 FABRICADA EN DURALUMINIO CON CABEZAL Y SEGURO DE ACERO INOXIDABLE	JUEGOS	5	750.00	3,750.00
86	BARRA P/ APARATO LARGO 3/16 X 5/8" (18")	JUEGOS	5	750.00	3,750.00

87.	PIE TIPO SACH (NUMEROS CON OPCION A CAMBIO DE NUMERO Y DE LADO QUE OSILEN SOBRE ESTAS MEDIDAS 14, 15, 16, 17, 18, 19)	PIEZAS	4	1,515.00	6,052.00
88.	ADAPTADOR PARA PIE CON TORNILLO EN ALUMINIO DE 2 PARTES	PIEZAS	4	552.00	2,208.00
89.	ADAPTADOR DE TURO EN ALUMINIO CON DIAM. 22 MM PESO 140 GRS. SISTEMA DE ALTURA MAXIMA 330 MM	PIEZAS	4	552.00	2,208.00
90.	ADAPTADOR DE TURO CON ROSCA EN ALUMINIO CON DIAM. 22 MM PESO 45 GRS SISTEMA DE ALTURA MENOS 11 MM	PIEZAS	4	757.00	2,948.00
91.	ADAPTADOR LAMINADO CON RECEPTOR DE PIRAMIDE SISTEMA DE ALTURA 35 MM PESO 55 MM	PIEZAS	4	1,171.00	4,684.00
92.	RODILLA INFANTIL POLICENTRICA MECANICA	PIEZAS	4	9,842.00	39,368.00
93.	KIT DE PROTESIS POR ARRIBA DE CODO QUE CONTIENE GANCHO FABRICADO EN ACERO CROMADO DERECHO CON CUERDA MILIMETRICA, COPLE FABRICADO EN ALUMINIO SECCIONADO EN DOS PARTES CON INSERTO PARA CUERDA MILIMETRICA, CODO MECANICO, PARTES PARA ARNES PARA PROTESIS ARRIBA DE CODO	KIT	1	24,367.00	24,367.00
94.	KIT DE PROTESIS POR ARRIBA DE CODO QUE CONTIENE GANCHO FABRICADO EN ACERO CROMADO IZQUIERDO CON CUERDA MILIMETRICA, COPLE FABRICADO EN ALUMINIO SECCIONADO EN DOS PARTES CON INSERTO PARA CUERDA MILIMETRICA, CODO MECANICO, PARTES PARA ARNES PARA PROTESIS ARRIBA DE CODO	KIT	1	24,367.00	24,367.00
95.	KIT PARA PROTESIS POR ABAJO DE CODO CONTIENE GANCHO FABRICADO EN ACERO CROMADO DERECHO CON CUERDA MILIMETRICA, COPLE FABRICADO EN ALUMINIO SECCIONADO EN DOS PARTES CON INSERTO PARA CUERDA MILIMETRICA, ARNES PARA PROTESIS ARRIBA DE CODO	KIT	1	10,834.00	10,834.00
96.	KIT PARA PROTESIS POR ABAJO DE CODO CONTIENE GANCHO FABRICADO EN ACERO CROMADO IZQUIERDO CON CUERDA MILIMETRICA, COPLE FABRICADO EN ALUMINIO SECCIONADO EN DOS PARTES CON INSERTO PARA CUERDA MILIMETRICA, ARNES PARA PROTESIS ARRIBA DE CODO	KIT	1	10,834.00	10,834.00
SUBTOTAL					1,708,977.00
IVA					275,436.32
TOTAL NETO					1,982,413.32

"DIF ESTATAL" ADQUIERE LAS PROTESIS Y ORTESIS DESCRITO EN EL RECUADRO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL REQUERIMIENTO 07-316 PARA LA ADQUISICION PROTESIS Y ORTESIS EMITIDO POR LA DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL "DIF ESTATAL".

SEGUNDA.- INCREMENTO DE PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIRMES Y PERMANECERAN VIGENTES EN EL PERIODO ESTABLECIDO, PARA QUIEN RESULTE ADJUDICADO Y POR UN PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS, POSTERIORES A LA ENTREGA.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMUN ACUERDO COMO PRECIO DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, A QUE SE REFIERE LA CLAVSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL MONTO TOTAL ES DE \$ 1,982,413.32 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.) INCLUYENDO IVA, CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS Y PLASMADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y ATENDIENDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, POR LA REQUERENTE DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL "DIF ESTATAL".

CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. EL "DIF ESTATAL" SE OBLIGA A PAGAR A LA EMPRESA LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE EN UNA SOLA EXIBICION MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, EN EL LUGAR SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO HUBIESE PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS Y SE HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD.

LAS FACTURAS SE PRESENTARAN EN ORIGINAL Y UNA COPIA, Y DEBERAN AMPARAR LA ENTREGA DE PROTESIS Y ORTESIS, CONFORME A LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

 



LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE: DESCRIPCIÓN DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO (A DOS DECIMALES), IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, TODOS LOS DATOS LEGIBLES.

LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE No. 500, COL. JARDIN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78270 Y R.F.C. SDI 880506LQ4 LA QUE CONTENDRÁ LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DETERMINADOS EN EL ARTICULO 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN ESTE REQUISITO NO PROCEDERÁ EL PAGO.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A EL "DIF ESTATAL" LAS PROTESIS Y ORTESIS DESCRITOS, DENTRO DE LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA, EN EL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (C.R.E.E.) CON DIRECCIÓN EN CARRETERA MÉXICO-QUERETARO KM. 5.5, COLONIA RICARDO B. ANAYA, C.P. 78390, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELEFONO 1676007, EN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HRS. DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES. POR LO QUE EL FLETE Y DEMÁS GASTOS SON POR CUENTA Y RIESGO DE LA EMPRESA.

SEXTA.- "LA EMPRESA", NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LAS PROTESIS Y ORTESIS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL. LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO EL "DIF ESTATAL" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA", A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRAMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

OCTAVA.- PENALIZACIÓN. EN CASO DE QUE "LA EMPRESA", NO ENTREGUE EN TIEMPO LAS PROTESIS Y ORTESIS DE ACUERDO A LA CLAUSULA PRIMERA Y QUINTA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 4 CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS PROTESIS Y ORTESIS PENDIENTES POR ENTREGAR, PARA TAL EFECTO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA Y LA PENALIZACION SE FINCARA COMO CREDITO FISCAL Y ESTARA SUJETO A UNA RESCISION DE CONTRATO PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE DIF ESTATAL.

EN LOS CASOS DE DEVOLUCIÓN DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, LA EMPRESA TENDRÁ CINCO DÍAS HABILES PARA SU REPOSICIÓN, PAGANDO POR SU CUENTA EL COSTO DEL FLETE DEL NUEVO ENVÍO Y SE LE DESCANTARA COMO SANCIÓN EL 10% SOBRE LA CANTIDAD FACTURADA Y EN CASO DE DEMORA EN LA REPOSICIÓN DEL MISMO DEBERA DE CUBRIR EL 1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA HASTA LLEGAR A UN MAXIMÓ DE 3%, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SERÁ SUJETO A UNA RESCISIÓN DE CONTRATO PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE DIF ESTATAL.

NOVENA.- GARANTÍAS.- "LA EMPRESA", SE OBLIGA A GARANTIZAR AL "DIF ESTATAL" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DEL CAPITULO VI DE LA CONTRATACION, DEL TITULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

A

f b

X

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
- b) SE OTORGA POR EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO (DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE ACUERDO AL ARTICULO 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- c) GARANTIZA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) QUE ESTA FIANZA CUBRIRA LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DEL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE A LA EMPRESA ADJUDICADA, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
- e) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, CONTINUARÁ VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE REQUERIRÁ DE UNA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSIONES POSTERIORES AL CONTRATO (CANTIDAD Y TIEMPO).
- f) PARA SU CANCELACIÓN SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- g) LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE SE DEBERÁ SOMETER EXPRESAMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "DIF ESTATAL", EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "LA EMPRESA" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDAS LAS PROTESIS Y ORTESIS.

DECIMA- SUPERVISIÓN: CONVIENEN LAS PARTES QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, SI NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, EL NOMBRAMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "LA EMPRESA" POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO Y EN FORMA ANTICIPADA A LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL "DIF ESTATAL", SITIO EN NICOLAS FERNANDO TORRE N° 500, COLONIA JARDIN DE ESTA CIUDAD, LOS DÍAS Y HORAS EN QUE SE HARÁN LAS ENTREGAS DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA DE LAS PROTESIS Y ORTESIS- "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE EN BASE A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LAS PROTESIS Y ORTESIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL "DIF ESTATAL", ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER POSIBLE DEFECTO DE FABRICACIÓN POR EL PERÍODO MÍNIMO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.







DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- "LA EMPRESA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "LA EMPRESA", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI "LA EMPRESA" NO ENTREGA LAS PROTESIS Y ORTESIS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO
- QUE "LA EMPRESA" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "DIF ESTATAL" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "LA EMPRESA", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA EMPRESA" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA CUARTA.- REGISTRO DE DERECHOS. "LA EMPRESA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "DIF ESTATAL", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "DIF ESTATAL" PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LAS PROTESIS Y ORTESIS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS.- "DIF ESTATAL" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESTATAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTES.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "DIF ESTATAL".

DÉCIMA OCTAVA- SEGUROS.- LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA", HASTA LA ENTREGA DE LAS PROTESIS Y ORTESIS, EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA NOVENA- NORMAS OFICIALES.- "LA EMPRESA" DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL POR LO QUE "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA- RELACIÓN LABORAL.- "LA EMPRESA" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "LA EMPRESA" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL "DIF ESTATAL", EN RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.- LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, "DIF ESTATAL" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ENTREGAS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA SEXTA- NOTIFICACIONES.- TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE

A

 



RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA SEPTIMA - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA OCTAVA - JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

"POR EL DIF ESTATAL"



SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO,
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"POR LA EMPRESA"



LUIS ALBERTO MARTÍ OCARANZA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
ORTOPEDIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.